



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 2026180004084896**

**DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2026**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 2026180004084136 DEL 16 DE MARZO DE 2026, POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-047-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS TALLERES DEL BASPA 25 (PAPELERIA)”**

**EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023, “Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Circular No. 2024315014513913 de fecha 9 de junio de 2024 del Comando del Ejército y Acta de Posesión No. 027 de fecha 29 de junio de 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación y de Convenios”.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Resolución N°4130 del 16 de Junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”, es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

**Que**, en el numeral 3.2 del Capítulo 3 de la parte II del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido por la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del MDN modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de 2023, establece que el delegado, ordenador del gasto, designará al comité asesor

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



SC8310-1

estructurador y evaluador en las áreas económicas, jurídicas y técnicas, a los miembros de los comités les aplica las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales contenidas en las diferentes disposiciones legales; la función de estos comités, es recomendar y asesorar al jefe de la entidad o a su delegado ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), en el sentido de que la decisión que se adopte, sea acorde con la evaluación realizada.

Las funciones de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, se ejercerán previa designación del competente contractual. Los comités harán las recomendaciones e informes respectivos, que serán el soporte técnico, jurídico, económico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones (cuando aplique) para revisar y avalar la selección de un contratista; no obstante, el competente contractual o el mismo Comité podrán apartarse bajo su total responsabilidad de los conceptos, informes y recomendación emitidas por los evaluadores, justificando por escrito las razones de su decisión. La función estructuradora y evaluadora se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y de los miembros del Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional o de la Unidad Ejecutora, establecido en el presente Manual.

**Que**, de conformidad con lo establecido numeral 3.4.2. "Gerencias de Proyectos de Unidad Ejecutora" del Capítulo 3 de la parte II del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido por la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del MDN modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de 2023, es preciso designar un Gerente de Proyecto para los procesos contractuales de la vigencia fiscal 2025, y en especial para el proceso que nos ocupa, y define la calidad y funciones del Gerente del Proyecto.

**Que**, los Comités Jurídicos, Económicos y Técnicos, participarán en la elaboración de los Estudios Previos, análisis y estudio de los Pliegos de Condiciones o Solicitud de Oferta para las Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Selecciones de Mínima Cuantía, Concursos de Méritos o Contrataciones Directas, Ponencias y suscripción de Contratos Interadministrativos, y la Evaluación de las respectivas propuestas que presenten los oferentes en desarrollo de los Procesos Contractuales.

**Que**, las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, Ley 1862 de 2017 artículos 72 y 73, Ley 1952 de 2019 artículo 42 y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

**Que**, procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82 (Modificado por el art.2 de la Ley 1882 de 2018), los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

**Que**, de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "Responsabilidad Contractual" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley,

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



SC6310-1



los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal que en materia penal señala la ley para los servidores públicos. La acción civil y penal prescribirá en un término de veinte años y la acción disciplinaria prescribe en diez años conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 y Ley 836 de 2003, según sus calidades.

**Que**, mediante la Resolución No. **2026180004084136** del 16 de marzo de 2026, fueron NOMBRADOS UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-047-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS TALLERES DEL BASPA 25 (PAPELERIA)"

**Que**, en razón a resolución identificada con radicado 2026665006012853, la cual, busca actualizar el comité técnico asignado en principio, se designó como comité técnico evaluador al ST. ROJAS AREVALO JOHAN SEBASTIAN identificado con cedula de ciudadanía número 1001329861, por lo cual se realiza la modificación sustituyendo como Comité técnico evaluador al ST. FERNANDEZ SILVA EDWAR YESITH identificado con cedula de ciudadanía número 1094277202, nombrado en principio y modificando su nombramiento a través de esta resolución.

**Que**, en razón a resolución identificada con radicado 2026665008191953, la cual, busca actualizar el supervisor del contrato asignado en principio, se designó como supervisor al ST. RAMIREZ JARA FARID CAMILO identificado con cedula de ciudadanía número 1.121.947.167, por lo cual se realiza la modificación sustituyendo como supervisor a la ST. PUERTO ANGARITA SARITA identificado con cedula de ciudadanía número 1.015.476.732, nombrado en principio y modificando su nombramiento a través de esta resolución.

**Que**, en mérito de lo expuesto, el **Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS** Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar parcialmente el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. **2026180004084136** del 16 de marzo de 2026, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAMIENTO DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES. NOMBRE** integrantes de los COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, al personal que a continuación se enuncia:

#### DESIGNACIÓN GRADO Y NOMBRE

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:  
ST. ROJAS ARÉVALO JOHAN SEBASTIÁN

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



SC6310-1



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Modificar parcialmente el ARTÍCULO QUINTO de la Resolución No. **2026180004084136** del 16 de marzo de 2026, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR. NOMBRESE DESÍGNESE** como supervisor para el contrato derivado del proceso de contratación pública de la referencia, al siguiente personal o quien haga sus veces en el cargo:

**DESIGNACIÓN GRADO Y NOMBRE**

SUPERVISOR DEL CONTRATO:  
ST. RAMIREZ JARA FARID CAMILO  
Cargo: Comandante compañía de seguridad BASPA25

VIGENCIA: Los demás aspectos no modificados con la presente resolución, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el dieciséis (16) de marzo de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**  
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN  
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Elaboró: **PS. MARÍA DANIELA DUARTE RIVAS**  
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÓN

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Revisó: **Teniente Coronel HERNÁNDEZ VILLESAS FABIÁN**  
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÓN

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Vo.Bo: **Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR**  
Oficial Contratación CENAC AVIACIÓN

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



SC6310-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

**CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 2026180004084896**

**DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2026**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 2026180004084136 DEL 16 DE MARZO DE 2026, POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-047-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS TALLERES DEL BASPA 25 (PAPELERIA)"**

**FIRMAS,**

<b>NOTIFICADO</b>	<b>GRADO Y NOMBRE</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>FIRMA</b>
<b>COMITÉ TECNICO EVALUADOR</b>	ST. ROJAS ARÉVALO JOHAN SEBASTIÁN	1001329861	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
<b>SUPERVISOR</b>	ST. RAMIREZ JARA FARID CAMILO	1.121.947.167	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



SC6310-1

